ADENDA N° 01/2021
AMPLIACION DE MONTO

DEL CONTRATO N° 17/2021 DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 01/2021 PARA LA "IMPRESIÓN DE CARNET DE ADMISION PERMANENTE Y CERTIFICADOS DE RADICACION – AD REFERENDUM CON ID N° 389.341".

Entre la **Dirección General de Migraciones** con domicilio en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez,** en su carácter de **Directora General** con Cédula de Identidad N° 1.775.396, denominada en adelante LA CONTRATANTE, y por la otra, la firma **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.** con RUC N° 80003182-2, domiciliada en la Avda. Artigas N° 2100, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el **Ing. Israel Hugo Centurión Gallagher** con Cedula de Identidad N° 912.098, denominado en adelante EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 01 del Contrato N° 17/2021 de fecha (26/03/2021)**, por medio de la Ampliación del Monto del llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 01/2021 PARA LA *"MPRESIÓN DE CARNET DE ADMISION PERMANENTE Y CERTIFICADOS DE RADICACION – AD REFERENDUM CON ID N° 389.341"***; de conformidad a lo establecido en el **Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- Convenios Modificatorios en Adquisición de Locaciones y Servicios;** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible , bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o conceptos de los bienes o servicios de que se trate.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:

Por lo expuesto, la DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES, en su carácter de CONVOCANTE y la firma **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.,** en su carácter de **PROVEEDOR,** convienen en ampliar el MONTO DEL CONTRATO celebrado entre ambas partes para la "*IMPRESIÓN DE CARNET DE ADMISION PERMANENTE Y CERTIFICADOS DE RADICACION – AD REFERENDUM* CON ID N° **389.341**" por un Monto de Gs. 30.360.000 (Guaraníes Treinta Millones Trescientos Sesenta Mil), el cual representa el 20% del contrato suscrito conforme a las disipaciones establecidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" en el Articulo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, autorizada por Resolucion DGM N° 390 de fecha 16 de julio de 2021.

	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	82121507-005	Certificado de Radicación	Unidad	Unidad	600	5.500	3.300.000
2	82121507-016	Hoja pre-impresa para credencial Carnet Permanente	Unidad	Unidad	1.200	22.550	27.060.000

Monto Total: 30.360.000

ES COPIA

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
Ing. Israel Hugo Centurión G.
Propietario/Representante Legal
Artes Gráficas Zamphiropolos

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES
UOC

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACION.

A los efectos de garantizar la ampliación del monto del Contrato, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendarios la Declaración Jurada de Cumplimiento de contrato que debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) al monto total de la ampliación, de conformidad a la Clausula 10 del Contrato N° 17/2021 y en concordancia al Art. 39 -GARANTIAS de la Ley 2021/03 de Contrataciones Públicas, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA TERCERA. INALTERABILIDAD.

Esta adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte del contrato original, por tanto las clausulas pactadas siguen vigentes e invariables en su totalidad, y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de lo pactado y acordado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de Julio del año 2.021.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
Artes Graficas Zamphiropolos S.A.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General
Dirección General de Migraciones

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
Artes Graficas Zamphiropolos

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES
UOC

ES COPIA